Naciones Unidas S/RES/1615(2005)



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de julio de 2005

Resolución 1615 (2005)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5242ª sesión, celebrada el 29 de julio de 2005

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones sobre la cuestión, en particular la resolución 1582 (2005), de 28 de enero de 2005 (S/RES/1582),

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 14 de julio de 2005,

Recordando las conclusiones de las cumbres de Lisboa (S/1997/57, anexo) y Estambul de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) relativas a la situación en Abjasia (Georgia),

Recordando los principios pertinentes que figuran en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, aprobada el 9 de diciembre de 1994,

Deplorando que todavía no se haya identificado a los autores del derribo de un helicóptero de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) ocurrido el 8 de octubre de 2001, en que perdieron la vida las nueve personas que viajaban a bordo,

Destacando que es inaceptable que se siga sin avanzar en cuestiones fundamentales para alcanzar un arreglo general del conflicto en Abjasia (Georgia),

Acogiendo con beneplácito, sin embargo, el impulso positivo que han dado al proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas las reuniones de alto nivel del Grupo de Amigos celebradas periódicamente en Ginebra y las reuniones en la cumbre entre la Federación de Rusia y Georgia,

Acogiendo con beneplácito las importantes aportaciones que han hecho la UNOMIG y las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes (fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI) a la estabilización de la situación en la zona de conflicto y *destacando* la importancia que asigna a la estrecha cooperación que existe entre ellas en la ejecución de sus mandatos respectivos,

05-44621 (S)

1. *Reafirma* la determinación de todos los Estados Miembros de preservar la soberanía, independencia e integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y la necesidad de definir el estatuto de Abjasia dentro del Estado de Georgia en estricta conformidad con esos principios;

2. *Encomia y apoya firmemente* las continuas gestiones realizadas por el Secretario General y su Representante Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia en su calidad de facilitadora, así como del Grupo de Amigos del Secretario General y de la OSCE, para promover la estabilización de la situación y lograr un arreglo político general que debe comprender un acuerdo sobre el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia;

3. *Reitera* su firme apoyo al documento titulado "Principios básicos de la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi" y su carta de envío, preparados y respaldados plenamente por todos los miembros del Grupo de Amigos;

4. *Deplora profundamente* la negativa reiterada de la parte de Abjasia a discutir el fondo de ese documento, *insta encarecidamente* una vez más a la parte de Abjasia a acusar recibo del documento y su carta de envío, *insta* a ambas partes a que, seguidamente, los examinen con detenimiento y apertura de miras y entablen negociaciones constructivas sobre su fondo, e *insta* a quienes tengan influencia sobre las partes a promover este resultado;

5. *Deplora también* que no se avance en la iniciación de negociaciones sobre el estatuto político y *recuerda* una vez más que esos documentos tienen por objeto facilitar la celebración de negociaciones provechosas entre las partes, bajo la dirección de las Naciones Unidas, sobre el estatuto de Abjasia dentro del Estado de Georgia y no pretenden imponer ni dictar una solución concreta a las partes;

6. *Exhorta* a ambas partes a participar en negociaciones constructivas para lograr una solución política del conflicto y a no escatimar esfuerzos para superar la desconfianza mutua existente, y *subraya* que el proceso de negociación para lograr un arreglo político duradero aceptable para las dos partes requerirá concesiones de ambas;

7. *Acoge con beneplácito* el compromiso de la parte de Georgia de lograr una solución pacífica del conflicto y *pide* a ambas partes que sigan desvinculándose públicamente de toda retórica partidista y de manifestaciones de apoyo a las opciones militares;

8. *Recuerda* a todos los interesados que deben abstenerse de toda acción que pueda obstaculizar el proceso de paz;

9. *Observa con beneplácito* la celebración de reuniones periódicas entre altos representantes del Grupo de Amigos y las Naciones Unidas en Ginebra, *así como* la participación de ambas partes en la reunión más reciente, celebrada los días 7 y 8 de abril de 2005, y los compromisos expresados por las partes durante esa reunión, e insta enérgicamente a ambas partes a seguir participando de forma constructiva en las reuniones futuras;

10. *Insta* a las partes a que participen en forma más activa, periódica y estructurada en la labor de los grupos especiales establecidos en la primera reunión de Ginebra (para examinar cuestiones en los ámbitos prioritarios de la cooperación económica, el retorno de refugiados y desplazados dentro del país, y cuestiones políticas y de seguridad) y complementados por los grupos de trabajo establecidos

en Sochi en marzo de 2003, y *reitera* que las actividades que se realicen en esos tres ámbitos prioritarios con miras a obtener resultados concretos siguen siendo fundamentales para crear una base común entre las partes de Georgia y de Abjasia y, en última instancia, celebrar negociaciones provechosas sobre la concertación de un arreglo político general basado en el documento titulado “Principios básicos de la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi” y su carta de envío;

11. *Lamenta* que se cancelara la reunión sobre garantías de seguridad prevista para julio de 2005 y *espera* que esa reunión se lleve a cabo cuanto antes con la participación plena de ambas partes;

12. *Acoge favorablemente* que el 12 de mayo de 2005 se firmara un protocolo que incluye medidas para fortalecer la aplicación del Acuerdo de Cesación del Fuego y Separación de Fuerzas firmado en Moscú en 1994;

13. *Exhorta una vez más* a las partes a que tomen medidas concretas para revitalizar el proceso de paz en todos sus aspectos principales, incluida su labor en el Consejo de Coordinación y sus mecanismos pertinentes, a fin de consolidar los resultados de la reunión de Yalta sobre medidas de fomento de la confianza celebrada en marzo de 2001 (S/2001/242) y poner en práctica las propuestas acordadas en esa ocasión de manera decidida y en cooperación, con miras a celebrar una cuarta conferencia sobre medidas de fomento de la confianza, y *acoge con beneplácito* el propósito manifestado por Alemania de ser el país anfitrión de esa conferencia sobre cooperación económica y medidas de fomento de la confianza a la espera de que se avance en el proceso de solución del conflicto;

14. *Acoge favorablemente* las novedades positivas que se han registrado para la reapertura del ferrocarril entre Sochi y Tbilisi y el retorno de los refugiados y los desplazados dentro del país;

15. *Señala* que los contactos a nivel de la sociedad civil pueden aumentar la confianza mutua y *exhorta* a las dos partes a que los faciliten;

16. *Destaca* la necesidad urgente de lograr progresos en la cuestión de los refugiados y los desplazados dentro del país, *exhorta* a ambas partes a que demuestren verdadero empeño en prestar especial atención a su regreso y emprendan esa labor en estrecha coordinación con la UNOMIG y en consulta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Grupo de Amigos;

17. *Insta* a que la carta de intención sobre los que regresan, propuesta por la Representante Especial del Secretario General, sea ultimada y firmada cuanto antes y *observa con beneplácito* las reuniones que, con la participación de la Representante Especial del Secretario General y el ACNUR, celebró el grupo de trabajo de Sochi sobre refugiados y desplazados dentro del país;

18. *Reafirma* que son inaceptables los cambios de población resultantes del conflicto, *reafirma también* los derechos inalienables de todos los refugiados y desplazados dentro del país afectados por el conflicto y *subraya* que tienen el derecho a regresar a sus hogares en condiciones dignas y de seguridad, de conformidad con el derecho internacional y las disposiciones del Acuerdo Cuatripartito de 4 de abril de 1994 (S/1994/397, anexo II) y la Declaración de Yalta;

19. *Recuerda* que la parte de Abjasia tiene la responsabilidad particular de proteger a los que han regresado y facilitar el regreso de los que todavía siguen desplazados;

20. *Manifiesta su beneplácito* por la continuación de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en los distritos de Gali, Ochamchira y Tkvarcheli y la apertura de las oficinas del PNUD en Sujumi y Gali;

21. *Insta* una vez más a las partes a que pongan en práctica las recomendaciones de la Misión de Evaluación Conjunta al sector de Gali (noviembre de 2000), *deplora* que no se haya avanzado a ese respecto pese a la favorable acogida de esas recomendaciones por las partes en la primera reunión de Ginebra y *exhorta una vez más* a la parte de Abjasia que acepte que la filial en Gali de la Oficina de Derechos Humanos en Sujumi sea abierta lo antes posible y se establezcan las condiciones de seguridad necesarias para que funcione sin obstáculos;

22. *Reitera su preocupación* porque, pese a que ha comenzado el despliegue de un componente de policía civil como parte de la UNOMIG, aprobado en la resolución 1494 (2003) y convenido por las partes, todavía está pendiente el despliegue de los efectivos restantes en el sector de Gali, y *exhorta* a la parte de Abjasia que permita el rápido despliegue del componente de policía en esa región;

23. *Insta* en particular a la parte de Abjasia a que las fuerzas del orden protejan mejor a la población local y resuelva el problema que plantea el hecho de que aún no se imparta enseñanza en su idioma materno a la población de origen georgiano;

24. *Observa con satisfacción* las medidas tomadas por la parte de Georgia para poner fin a las actividades de los grupos armados ilícitos y *alienta* a que se sigan manteniendo esas medidas;

25. *Condena* las transgresiones de lo dispuesto en el Acuerdo de Cesación del Fuego y Separación de Fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994 (S/1994/583, anexo I);

26. *Observa con beneplácito* que se mantiene la calma relativa en el valle del Kodori y *condena* que prosigan las actividades delictivas, incluidas las matanzas y los secuestros de civiles, en los distritos de Gali y Zugdidi;

27. *Insta* a las partes a que se atengan a las disposiciones de los protocolos sobre cuestiones de seguridad en el distrito de Gali firmados el 19 de enero de 2004 y el 8 de octubre de 2003, continúen celebrando reuniones periódicas y cooperen más estrechamente entre sí para mejorar la seguridad en el sector de Gali, y *toma nota* de que la parte de Abjasia ha vuelto a participar en las reuniones cuatripartitas y el Grupo Mixto de Investigación;

28. *Reitera su llamamiento* a la parte de Georgia para que dé garantías de seguridad amplias a fin de que las patrullas conjuntas de la UNOMIG y de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI observen en forma independiente y periódica la situación en el valle del alto Kodori;

29. *Subraya* que ambas partes tienen la responsabilidad primordial de garantizar una seguridad adecuada y la libertad de circulación de la UNOMIG, la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI y demás personal internacional, y les *exhorta* a que cumplan sus obligaciones al respecto;

30. *Condena enérgicamente* a ese respecto los repetidos secuestros de personal de esas misiones ocurridos en el pasado, *deplora profundamente* que no se haya identificado o puesto a disposición de los tribunales a ninguno de los autores, *reitera* que es responsabilidad de las partes poner fin a esa situación de impunidad y las *exhorta* a que tomen las medidas que corresponden;

31. *Exhorta también una vez más* a las partes a que tomen todas las medidas necesarias para identificar a los responsables del derribo de un helicóptero de la UNOMIG el 8 de octubre de 2001 y ponerlos a disposición de la justicia y a que informen a la Representante Especial del Secretario General de las medidas tomadas, en particular en la investigación penal;

32. *Acoge favorablemente* el esfuerzo que está realizando la UNOMIG para aplicar la política del Secretario General de tolerancia cero respecto de la explotación y los abusos sexuales y para asegurar que su personal cumpla cabalmente el código de conducta de las Naciones Unidas, *pide* al Secretario General que siga adoptando todas las medidas necesarias a este respecto y mantenga informado al Consejo de Seguridad, e *insta* a los países que aportan contingentes a que adopten las medidas preventivas apropiadas, incluso mediante actividades de concienciación previas al despliegue, y adopten medidas disciplinarias y de otra índole para asegurar una plena rendición de cuentas en los casos de conducta de esa índole en que esté involucrado su personal;

33. *Decide* prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluirá el 31 de enero de 2006 y revisarlo, según corresponda, en caso de que se modifique el mandato de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI;

34. *Pide* al Secretario General que siga manteniéndolo informado periódicamente y le presente un informe sobre la situación en Abjasia (Georgia) tres meses después de que se apruebe esta resolución;

35. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
